

ORDENANZA N° 10621/2003.-
EXPTE.N° 1477/2003.-

VISTO:

Que en nuestra ciudad están habilitados comercios denominados Ciber – Café o servicios de información que prestan servicio de Internet.

CONSIDERANDO:

Que el avance tecnológico puede ser un arma de doble filo, y en el caso de Internet se ha convertido en campo abonado para gente que, sin ningún remordimiento atenta y destruye sin miramientos los sueños y futuro de niños y adolescentes.

Que existen numerosas páginas Web en la que aparecen todo tipo de material pornográfico y violento.

Que es indispensable la protección de niños y adolescentes contra vicios nocivos para su moral y salud.

Que en cuanto a la educación del niño, queda establecido que el objetivo de las mismas debe ser el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad y el respeto de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

Que los niños/as por su falta de madurez física y mental, requieren de cuidados y asistencia especial.

Que el uso de Internet deberá fomentar un uso como soporte de actividades educativas, culturales, informáticas y recreativas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- LOS establecimientos comerciales que, en el ámbito de la ciudad de Gualeguaychú, brinden acceso a Internet, deben instalar y activar en las computadoras que se encuentren a disposición del público, filtros de contenido sobre páginas pornográficas.

ART.2°.- EL/la titular o responsable del establecimiento comercial está obligado/a a desactivar los filtros de contenido sobre páginas pornográficas en sus equipos de computación, cuando los usuarios sean mayores de 18 años.

ORDENANZA N° 10621/2003.-

ART.3°.- EL incumplimiento de la presente por parte del titular del establecimiento comercial, hará pasible al infractor de las sanciones que prevé el Art.102° de la Ordenanza N° 10539/01 y normas concordantes “Código Básico de Faltas”.

ART.4°.- **COMUNIQUESE, ETC...**

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 16 DE MAYO DE 2003.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE – JUAN IGANCIO LOPEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.